RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7316/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN RAFAEL TRAMO 787 Y 786 COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SAN RAFAEL" - ID Nº 400285, A LA EMPRESA UNIPERSONAL VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC Nº 2082221-9

Capiatá, 29 de setiembre de 2021.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 29 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN RAFAEL TRAMO 787 Y 786 COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SAN RAFAEL" - ID Nº 400285, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 400.285.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 3 (tres) empresas oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de sobres de fecha 20 de agosto de 2021.*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES DE EDUARDO NICOLAS MARTI MEDINA – RUC 2468389-2
VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA – RUC 2082221-9
INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizada a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0***	***TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES – RUC Nº 2468389-2***	***VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9***
a) ***Formulario de Oferta **** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*
b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser*	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*

extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.			
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*
*e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	*Cumple - SIPE*	*Cumple*	*Cumple*
*h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)***	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*
Documentos legales (*)			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple - SIPE*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple - SIPE*	*Cumple – SIPE*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*Cumple - SIPE*	*No aplica*	*No aplica*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple - SIPE*	*No aplica*	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Observaciones:

En cuanto a la oferta presentada por la empresa TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES, se tiene:
*(*) La garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente completada ya que en el segundo párrafo indica que con la presentación de su oferta ha contraído una obligación con la **MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, y no con la convocante del presente llamado a contratación quien es la Municipalidad de Capiatá.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

(**) En cuanto a los documentos formales no presentados en la oferta, a continuación señalados:
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar,
Se procedió a verificar el referido documento en el portal público del MIC, comprobándose que la empresa no cuenta con certificado de origen nacional. Ésta situación no es causal de descalificación de la oferta, simplemente que no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional en caso de corresponder.

f) Certificado de cumplimiento tributario.
El certificado presentado en la oferta se encuentra vencida a la fecha de presentación de oferta.
Al respecto, señalamos las disposiciones establecidas en el Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", transcripta a continuación:

"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
***k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social**;"*

En estas condiciones, según la documentación obrante se verifica que el oferente TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES, se encontraba en mora con el fisco al momento de la apertura de sobres, el cual se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la ley, y al mismo tiempo no cumple con el inc. f) del formulario de oferta, que es un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres

h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios.
La empresa no presenta la declaración jurada, al tratarse de un documento formal ya no fue solicitado por no cumplir la empresa con el requisito sustancial que lo habilite para proseguir con la evaluación.

Al respecto de las observaciones realizadas a las ofertas, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
***"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*
*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
*b. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;*

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En estas condiciones en base a los documentos presentados, se evidencia que la empresa TECTONICA CONSTRUCCIONES CIVILES, NO CUMPLE con los requisitos al presentar los documentos sustanciales en forma deficiente y ésta situación no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, por lo que amerita la descalificación de la empresa.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0***	***VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos actualmente, según constancias Nº 1662320, 1662323, 1662326 y 1707433, que se anexan al informe.*	*Registra datos según constancia Nº 1662424, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*Actualmente no figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*	*Figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública* ***(*)***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta DDJJ de Miembros* *Según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, los miembros de la empresa no cuentan con sanciones vigentes*	*Presenta DDJJ de Miembros* *Según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, el propietario de la empresa no cuenta con sanciones vigentes*

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***

(*) Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la empresa VILLSER COMERCIAL, el señor CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA, con Cédula de Identidad Nº 2.082.221, obra registro de ocupar cargo de elección popular en la Municipalidad de Villeta, según Certificado Nº 1662424 de fecha 23/08/2021 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

En ese sentido, nos remitimos al Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en lo pertinente señala cuanto sigue:

"Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"

Por otra parte, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública" que al respecto señala:

"Artículo 2º - Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1º:
***a) El Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, <u>los miembros de las Juntas Municipales</u> y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular;"**. (El subrayado es nuestro).*

Conforme a lo señalado precedentemente, el señor CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA, con Cédula de Identidad Nº 2.082.221, se encuentra exceptuado del ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública, por lo tanto no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, por lo que pasa la calificación legal.

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores aritméticos que corregir en las listas de precios presentadas por las empresas calificadas para proseguir con la evaluación.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTES:		INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0				VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN RAFAEL TRAMO 787 Y 786 COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SAN RAFAEL**	**Unidad Medida Global**	**1**	**52.665.000**	**52.665.000**	**Unidad Medida Global**	**1**	**61.100.180**	**61.100.180**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	880	1.600	1.408.000	Metros cuadrados	880	2.000	1.760.000
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	723.000	723.000	Unidad	1	750.000	750.000
1.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	220	29.000	6.380.000	Metro lineal	220	32.000	7.040.000
1.4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	880	47.000	41.360.000	Metros cuadrados	880	54.611	48.057.680
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA Y RIPIO	Metros cuadrados	880	2.000	1.760.000	Metros cuadrados	880	2.500	2.200.000
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	55	6.000	330.000	Metros cuadrados	55	7.500	412.500
1.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	Metros cuadrados	880	800	704.000	Metros cuadrados	880	1.000	880.000
Precio Total					**52.665.000**				**61.100.180**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Nº	Descripción	Precio de referencia	INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0		VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN RAFAEL TRAMO 787 Y 786 COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SAN RAFAEL**					
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	2.000	1.600	20,00 % por debajo	2.000	0,00 %
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	900.000	723.000	19,67 % por debajo	750.000	16,67 % por debajo
1.3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	32.000	29.000	9,38 % por debajo	32.000	0,00 %
1.4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	55.000	47.000	14,55 % por debajo	54.611	0,71 % por debajo
1.5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA Y RIPIO	2.500	2.000	20,00 % por debajo	2.500	0,00 %
1.6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	7.500	6.000	20,00 % por debajo	7.500	0,00 %
1.7	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	1.000	800	20,00 % por debajo	1.000	0,00 %

En cuanto a las ofertas presentadas y calificadas para proseguir con la evaluación se observa que los precios unitarios cotizados se encuentran dentro del rango del 20% por debajo del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	***Certificado de Origen Nacional***	***OBSERVACIÓN***
INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0	*Nº 106175 – Vigente*	*El certificado emitido es por SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y VEREDA* *Aplica para este proceso.*
VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9	*Nº 103367 – Vigente a la fecha de presentación de oferta*	*El certificado emitido es por el servicio de CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.* *Aplica para este proceso.*

En base a la verificación de los certificados presentados se comprueba que ambas empresas participantes cuentan con el correspondiente certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado, por lo tanto no se aplica el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las constancias de inscripción de RUC:

OFERENTES	***DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC***
INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0	*Asunción*
VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9	*Villeta - Departamento Central*

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa INTEC INGENIERIA S.A.E. fija domicilio en la ciudad de Asunción, es decir fuera del territorio departamental de la convocante, mientras que la empresa VILLSER COMERCIAL está domiciliada en el departamento Central, por lo tanto se procede a aplicar el margen de preferencia local.

OFERENTES:	***INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0***	***VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9***
Precio de la oferta:	*52.665.000*	*61.100.180*
Monto del porcentaje por margen de preferencia local 10%:	*5.266.500*	*0*
Precio total luego de la aplicación de márgenes de preferencia local:	*57.931.500*	*61.100.180*

A continuación, luego de la aplicación del margen de preferencia local se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTES***
1	*INTEC INGENIERIA S.A.E. – RUC 80004396-0*
2	*VILLSER COMERCIAL – RUC 2082221-9*

Por lo tanto, se selecciona la oferta correspondiente a la empresa INTEC INGENIERIA S.A.E., la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Antes de iniciar con la evaluación, se procedió a solicitar por nota la presentación de los documentos formales que no se encuentran en la oferta, a continuación señalados:

1. *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**).*
2. *Certificado de cumplimiento tributario.* ***(**)***
3. *Presentar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes. Obs. La planilla presentada en la carpeta no especifica valor de las obras contractuales.*
4. *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios****(**)****.*

Los documentos solicitados debieron ser presentados en forma física por mesa de entrada en la Municipalidad de Capiatá ubicada en Km. 20 Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia, hasta el lunes 6 de setiembre del año 2021 a las 12:00 horas.

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir ha remitido las documentaciones solicitadas en el plazo establecido por lo que se prosigue con la evaluación, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Primeramente, se procede a verificar la presentación del Formulario Nº 1: Composición de precios unitarios que forma parte de la oferta, para lo cual se expone el detalle de los ítems que se observan con deficiencias técnicas, mencionadas a continuación:

1.4 REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)

La composición de precios según formulario Nº 1 presentado, registra las siguientes observaciones:

En cuanto a EQUIPOS, prevé la utilización de RETROEXCAVADORA siendo que en el pliego de bases y condiciones del llamado en CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, se estableció el empleo de motoniveladora.

Por otro lado, en cuanto a MATERIALES contempla la utilización de piedra 6ta, siendo que éste material no corresponde emplear en éste ítem sino debe ser empleado durante la COMPACTACIÓN.

En relación a ésta situación, nos remitimos a lo establecido en las especificaciones técnicas al respecto:

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO

… Durante la compactación se esparcirán piedras menudas y ripio de igual o superior calidad que la piedra bruta, para llenar los intersticios…" *(el resaltado es nuestro).*

En resumen en cuanto al componente materiales, el análisis de costo presentado contempla MATERIALES que deberían ser considerados en otro ítem de la planilla para la correcta ejecución de la obra. No corresponde cotizar en el presente ítem.

En cuanto a TRANSPORTE,

Transporte de arena lavada:

DMT: 3 Km. *Cantidad: 0,320 Ton.* *Gs. 440.*

Lo que cuesta transportar 0,320 Ton. de arena lavada 3 km de distancia sera de 422 Gs.

Carga (Camión tumba sencillo): 10 Ton.

422 Gs. x 10 / 0,320 Ton. = ***13.188*** *Gs. costará mover 10 Ton. x 3 Km.*

Transporte de piedra bruta:

DMT: 5 Km. *Cantidad: 0,360 Ton.* *Gs. 440.*

Lo que cuesta transportar 0,360 Ton. de piedra bruta 5 km de distancia sera de 792 Gs.

Carga (Camión tumba sencillo): 10 Ton.

792 Gs. x 10 / 0,360 Ton. = ***22.000*** *Gs. costará mover 10 Ton. x 5 Km.*

Transporte de piedra 6ta: NO CORRESPONDE.

En resumen, el desglose en el componente TRANSPORTE denota incoherencias técnicas en la forma de cotizar.

Se observa incoherencia en la composición de precios del referido ítem.

1.5 COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO

En el análisis de costo presentado, el componente MATERIALES no contempla la utilización de arena lavada de rio y ripio requerido en el ítem para el relleno de los espacios entre piedras.

No se ajusta a las especificaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del ítem de la planilla de obra.

1.7 RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL

Para la ejecución del ítem se observa una máquina pala cargadora pero no se observa camión alguno para el transporte. La pala cargadora se usa en equipo con el camión.

En cuanto a mano de obra se observa duplicación de líneas con el mismo concepto (MO_Retiro de Escombros), mismo precio pero diferentes cantidades de horas.

Se observa incoherencia en la composición de precios del referido ítem.

Formulario Nº 1: Composición de Precios Unitarios.	***NO CUMPLE***

Resumen de las observaciones:

En base a las observaciones encontradas en el detalle de los precios ofertados, ésta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa INTEC INGENIERIA S.A.E. no se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de los rubros de la obra licitada, además se ha constatado en los detalles de composición de precios unitarios de la firma oferente que existen incoherencias en la forma de presupuestar los rubros observados y en éstas condiciones no es posible determinar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas para la obra, por lo tanto se recomienda el rechazo de la oferta presentada por la mencionada empresa.

Por lo tanto, ésta Unidad ha no ha procedido a evaluar los demás aspectos de la convocatoria, siendo que al no cumplir con algunos de los requisitos establecidos en las bases y condiciones de la contratación ya no califica para proseguir con los demás aspectos de análisis, procediendo de ésta manera de conformidad con las disposiciones del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

*4. **Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

***5. <u>En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio</u>, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"**.*

Seguidamente se procede de conformidad con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 a seleccionar a la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa VILLSER COMERCIAL para la evaluación según los criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación, para lo cual se ha solicitado por nota la remisión de documentos formales que no se encuentran en la oferta presentada, a continuación señalados:

1. *Copia del acta de recepción definitiva correspondiente al contrato Nº 66/2021 presentado como experiencia.*
2. *Carta compromiso original del personal clave propuesto como ingeniero de obra en el formulario Nº 6 presentado.*
3. *Patenta profesional vigente del personal clave propuesto como ingeniero de obra en el formulario Nº 6 presentado.*
4. *Curriculum vitae del personal clave propuesto como capataz de obra en el formulario Nº 6 presentado.*
5. *Carta compromiso original del personal clave propuesto como capataz de obra en el formulario Nº 6 presentado.*
6. *Presentar el formulario Nº 7: Lista de equipos.*
7. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*

Los documentos solicitados debieron ser presentados en forma física por mesa de entrada en la Municipalidad de Capiatá ubicada en Km. 20 Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia, hasta el martes 28 de setiembre del año 2021 a las 12:00 horas.

La empresa ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir ha remitido las documentaciones solicitadas en el plazo establecido por lo que se prosigue con la evaluación, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Formulario Nº 1: Composición de Precios Unitarios.	***CUMPLE***

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	***CUMPLE***

	Documentaciones	***RESULTADO***
a)	*Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
b)	*Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	*No aplica*
c)	*Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación Requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 22,55*
• ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,11*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***100 %***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Gs. 923.926.393.-*

- ***Análisis según balance:***

EMPRESA: VILLSER COMERCIAL					
CONCEPTO	***DATOS***	***2018***	***2019***	***2020***	*PROMEDIO*
Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*598.581.708*	*574.903.097*	*965.453.666*	***22,55***
	P.C.	*71.667.144*	*22.042.370*	*1.127.273*	
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a* ***0,80****.*	*P.T.*	*71.667.144*	*22.042.370*	*151.127.273*	***0,11***
	A.T.	*645.097.314*	*621.418.703*	*965.453.666*	
ACTIVO LIQUIDO *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%*	*A.C.*	-	-	*965.453.666*	*964.326.393*
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	*P.C.*	-	-	*1.127.273*	
				Certificado de línea de crédito	*0*
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	*40.400.000*
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	***923.926.393***

Según los datos expuestos, la empresa oferente VILLSER COMERCIAL cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	*Cumple*
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	*Cumple*
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*No aplica*
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	*Cumple*

Experiencia general en obras

Completar el Formulario Nº 2: Experiencia general en construcción	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 3: Facturación anual media en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario Nº 4: Experiencia específica en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (5) cinco contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% (cien porciento) por*	*Completar los* ***Formulario N° 4***	*Cumple*

lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.		
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado.- *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:* *(5) Cinco contratos de obras de construcción de empedrado.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Municipalidad de Guarambaré. Construcciones y reparaciones varias de empedrado. Año 2021*	*157.926.302*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida*
2	*Contrato con la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero. Construcción de empedrados en calle Perú perpendicular a la calle Europa. Año 2021*	*58.946.776*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida*
3	*Contrato con la Municipalidad de Guarambaré. Construcción de empedrado en calle sin nombre (paralela a calle Benjamín Aceval) y calle sin nombre (perpendicular a calle Benjamín Aceval) del Barrio Alegre. Año 2019*	*113.003.800*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida*
4	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en Cñía. 4º Costa Salinares Barrio San Francisco y Santo Rey. Año 2021*	*43.712.000*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida*
5	*Contrato con la Municipalidad de Guarambaré. Construcción de empedrado en calle sin nombre entre Benjamín Aceval y calle sin nombre. Año 2020*	*129.697.077*	*Presenta copia de contrato y Acta de Recepción Final. Corresponde al tipo de experiencia requerida*
TOTAL		***503.285.955***	

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 5 (cinco) contratos de obras de construcción de empedrados con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante. La empresa VILLSER COMERCIAL cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	*Cumple*
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

RESULTADO: CUMPLE.

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de equipos.

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	***CUMPLE***

Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*No aplica*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las	*Cumple*

tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* ➢ *1 Camión Volquete tipo tumba.* ➢ *1 Camión de transporte liviano.* ➢ *1 Motoniveladora.* ➢ *1 Compactador mecánico.* ➢ *1 Mezcladora de hormigón.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 96/2021 para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN RAFAEL TRAMO 787 Y 786 COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SAN RAFAEL" - ID Nº 400285, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA - RUC 2082221-9*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*

MONTO: *Gs. 61.100.180.- (Guaraníes, Sesenta y un millones cien mil ciento ochenta) – IVA incluido.*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 96/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN RAFAEL TRAMO 787 Y 786 COMPAÑÍA 7 YBYRARO BARRIO SAN RAFAEL" - ID Nº 400285, según el siguiente detalle:

Empresa: VILLSER COMERCIAL de CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA - RUC 2082221-9

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 61.100.180.- (Guaraníes, Sesenta y un millones cien mil ciento ochenta) – IVA incluido.-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	520	30	1	CONSTRUCCIONES	61.100.180.-
TOTAL						**61.100.180.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. MARTIN ORUÉ VERA
Intendente Municipal